

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CAPQUERS INVERSIONES, SICAV, S.A.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 4 de julio de 2022 se convoca a los Señores Accionistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CAPQUERS INVERSIONES, SICAV, S.A., que se celebrará en el domicilio social sito en la calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, 28027, en Madrid, el próximo 1 de septiembre a las 12:00h, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar, el día siguiente 2 de septiembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación y ratificación, en su caso, de operaciones vinculadas.
- 2.- Acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad en virtud del artículo 368 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 24 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva Ley 11/2021, de 9 de julio, en el caso de disolución y liquidación de sociedades de inversión de capital variable.
- 3.- Cese y/o revocación de los miembros del Consejo de Administración.
- 4.- Nombramiento, en su caso, de Liquidadores.
- 5.- Aprobación, en su caso, del Balance final de liquidación. Aprobación del Informe completo sobre las operaciones de liquidación.
- 6.- Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la sociedad.
- 7.- Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación y adjudicación del haber social.
- 8.- Información a los socios del régimen de reinversión, en su caso, de la cuota social, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- 9.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los Liquidadores de la sociedad.
- 10.- Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones en BME MTF EQUITY, así como de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).
- 11.- Aprobación de la solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja de la sociedad en el correspondiente Registro administrativo de la CNMV.
- 12.- Revocación del nombramiento de la Sociedad Gestora y de la Sociedad Depositaria. Resolución de los contratos vigentes.

13.- Revocación de la Entidad Auditora encargada de realizar la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad. Resolución del contrato vigente.

14.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a público, subsanación, interpretación, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la reunión en la Junta General que se convoca.

15.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas:

- i) El artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital sobre el derecho de asistencia a las juntas.
- ii) El derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.
- iii) El derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social de liquidación que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación de la SICAV, les sea asignada, conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades a cuyo fin deberán comunicar a la SICAV (i) su decisión de acogerse a dicho régimen así como (ii) aportar la documentación acreditativa de la fecha y valor de adquisición de sus acciones. Una vez recibida esta comunicación por la SICAV, esta se abstendrá de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes al accionista que le pudiera corresponder como cuota de liquidación. Todo ello con independencia de las obligaciones de comunicación a la IIC destino de la reinversión que dicha disposición transitoria les impone.

En Madrid, a 4 de julio de 2022

Don Felipe Galán García

EL PRESIDENTE